RESOLUCIÓN Nº. 1805 DE 20 05 OCT 2015

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTA D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 101 de 2004, 117 de Abril de 2015, el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 y la Resolución reglamentaria 2393 del 04 de Octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007, artículo 15, estableció como estímulo para promover la Calidad de la Educación un incentivo a los docentes que presten sus servicios en colegios oficiales distritales en aulas de atención exclusiva a niños en condiciones de discapacidad y que hubieran cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad de este programa, establecidas por la Secretaría de Educación Distrital para el respectivo período escolar, el cual corresponde a 2 smmlv en el mes de Diciembre del correspondiente año.

Que mediante Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, la Secretaría de Educación reglamentó el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá, estableciendo en el artículo primero los criterios, indicadores y metodología para otorgar el incentivo mencionado en el primer párrafo de este documento, a los docentes que presten sus servicios en colegios Distritales oficiales en aulas que atiendan exclusivamente niños en condiciones de discapacidad que hubieran cumplido satisfactoriamente con las metas de calidad de este programa, para el respectivo período escolar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, el COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED) se encuentra dentro de los colegios Distritales Oficiales que pueden hacer postulaciones de los y las docentes que atiendan exclusivamente a niños y niñas en condiciones de discapacidad.

Que en comunicación del 29 de Enero de 2015 el Consejo Directivo del COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED) , establece: *"El Consejo Directivo del Colegio República de Bolivia después de verificar las evidencias existentes hace constar que: Todos los Docentes de Aula, de Área y de Equipo de Apoyo presentaron y avanzaron en un 100%.*

RESOLUCIÓN Nº. 1805 DE 20 15 OCT 2015

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C"

en el desarrollo del plan de aula, plan de área disciplinar y proyectos, incluyendo las recomendaciones del Equipo de Apoyo. Todos los Docentes de Aula, de Área y de Equipo de Apoyo participaron con el 100% de los Estudiantes en el desarrollo de las actividades institucionales, programadas en el POA institucional. Todos los Docentes de Aula de Area y de Equipo de Apoyo planearon, desarrollaron y sistematizáron con él 100% de los Estudiantes, diferentes didácticas flexibles, desde su área, subproyecto y proyectos institucionales. Los Docentes de Equipo de Apoyo participaron en la planeación y desarrollo de la flexibilización curricular, a través del trabajo en cada uno de los ciclos. Lo anterior determina, que los Docentes relacionados cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos cuarto y quinto de la Resolución 2393 del 4 de octubre de 2012." Adicionalmente en Acta del Consejo Directivo del 29 de enero de 2015, en el punto No.8, *"Incentivo Docente. El Consejo Directivo aprueba el listado de postulados para participar en el INCENTIVO 2014, ya que cumplen con todos los requisitos exigidos por la Secretaria de Educación del Distrito"*, de acuerdo con lo estipulado en los documentos anteriores postulan a cincuenta y cuatro (54) docentes, para que les sea otorgado el incentivo correspondiente a la vigencia del año 2014, establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 expedido por el Concejo de Bogotá D.C. por cuanto cumplen con los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012.

Que mediante oficio con radicado E-2015-34750 del 25 de Febrero de 2015 dirigido a la Dirección Local de Engativá, la Rectora del COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED) licenciada Carmen Sofía Pérez Acevedo remite los documentos y evidencias en CD, requeridos para trámite de reconocimiento y pago del incentivo definido en articulo 15º del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 y reglamentado por la Secretaría de Educación mediante la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012.

Que de acuerdo con el procedimiento para la postulación de docentes que atienden aulas exclusivas de niños en condiciones de discapacidad, establecido en el artículo sexto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, la Dirección Local de Educación de Engativá , verificó que los documentos remitidos por el COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED) cumplieran con los requisitos de postulación de colegios y docentes de los artículos tercero y cuarto de la Resolución en mención, según consta en los documentos con radicación I-2015-23655 del 27 de Abril de 2015, dirigido a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.

RESOLUCIÓN Nº. 1805 DE 20 05 OCT 2015

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C"

Que la Dirección de Integración e Inclusión de Poblaciones realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo tercero, numerales 3 y 4 del articulo cuarto y el articulo quinto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, según documento I-2015-36814 del 14 de Julio de 2015 dirigido a la Oficina de Personal y suscrito por la Dra. María Elvira Carvajal Salcedo, Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones.

Que la Dirección de Talento Humano mediante constancia del 24 de Agosto de 2015 certificó el cumplimiento de los numerales 1 y 2 del artículo cuarto de la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, para cincuenta y cuatro (54) docentes postulados por el COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED) de la Localidad de Engativá y concluyó que los docentes cumplen satisfactoriamente con lo estipulado en la reglamentación del Artículo 15 del Acuerdo 273 de 2007.

Que una vez agotadas todas las etapas y verificado el cumplimiento de los requisitos por cada una de las dependencias que intervienen en el proceso y que fueron definidas en la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, de acuerdo a las comunicaciones y fechas relacionadas anteriormente, es procedente reconocer y ordenar el pago del incentivo establecido por el Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá en su Artículo 15, a los docentes de aulas exclusivas de estudiantes en condiciones de discapacidad del COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED) de la Localidad de Engativá , que se desempeñaron durante el año lectivo 2014.

Que el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007 en su artículo 15 parágrafo 1º señala que el pago del Incentivo por Desempeño Docente para los docentes de Aulas de Niños y Niñas en condición de discapacidad se realizara con Recursos Propios de Bogotá D.C., para lo cual la Secretaria Distrital de Hacienda dispondrá lo pertinente en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital. .

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y ORDENAR EL PAGO del incentivo establecido por el Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007 del Concejo de Bogotá en su Artículo 15 y reglamentado mediante la Resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012 a los

RESOLUCIÓN Nº. 1805 DE 20 05 OCT 2015

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C"

docentes de aulas exclusivas de estudiantes en condiciones de discapacidad del COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED) de la Localidad de Engativá, que se desempeñaron durante el año lectivo 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRE	TIPO VINCULACIÓN
12.975.990	MUÑOZ CERON CASTULO	PROPIEDAD
19.298.380	BELTRAN CACERES JOSE ANGEL	PROPIEDAD
20.421.981	CASTILLO VENEGAS LUCY STELLA	PROPIEDAD
20.589.901	JIMENEZ CASTILLO SUSANA IMELDA	PROVISIONAL
20.737.599	RODRIGUEZ AVENDAÑO ARACELLY	PROPIEDAD
20.958.805	ROMERO SANCHEZ GLORIA NANCY	PROPIEDAD
20.983.430	MANCERA ROMERO CARMEN MARIA	PROPIEDAD
24.079.477	BAEZ ANA BEATRIZ	PROPIEDAD
34.044.694	VIGOYA VALENCIA ARGELIA	PROPIEDAD
35.326.862	NUÑEZ FORERO LILYA ESPERANZA	PROVISIONAL
35.495.286	CACERES DE LOPEZ MARIA DEL PILAR JULIA INES ADIELA	PROPIEDAD
36.173.404	MARLES RICARDO MARIA EUGENIA	PROPIEDAD
39.702.534	COLORADO ANDRADE LIZABETH	PROPIEDAD
39.751.455	MUÑOZ CIFUENTES ADRIANA CONSTANZA	PROPIEDAD
41.547.544	AGUDELO MALDONADO CARMENZA DEL SOCORRO	PROPIEDAD
41.655.743	VILLARREAL GIL NELY YOLANDA	PROPIEDAD
41.657.592	MARTINEZ RUBIO LUZ BETTY	PROPIEDAD
41.700.161	JIMENEZ QUINTERO ANGELA MARIA	PROPIEDAD
41.767.665	MUÑOZ CASTILLA MARCELA	PROPIEDAD
43.493.579	MORENO URREA MAGDALENA MARIA	PROVISIONAL
51.561.590	OVALLE MOYA IRMA	PROVISIONAL
51.611.789	JIMENEZ LOPEZ MERCEDES	PROPIEDAD
51.655.097	GARZON LINARES GLORIA ISABEL	PROPIEDAD
51.658.868	SALAS VARGAS ANGELA MARITZA	PROPIEDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1805

05 OCT 2015

RESOLUCIÓN Nº._____DE 20____

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C"

CÉDULA	NOMBRE	TIPO VINCULACIÓN
51.704.009	PANQUEVA SANCHEZ DORA SUSANA	PROVISIONAL
51.736.684	SOTELO MARTINEZ AMPARO	PROPIEDAD
51.742.247	HERRERA MUTIS MARIA EMELINA	PROPIEDAD
51.758.792	CAMACHO CUERVO MARTHA CECILIA	PROPIEDAD
51.780.898	MONTENEGRO GORDILLO LADY RUTH	PROPIEDAD
51.800.467	ALFONSO JIMENEZ GILMA YANETH	PROPIEDAD
51.815.891	SALAZAR SALAZAR AMELIA	PROPIEDAD
51.830.097	ALBORNOZ BOGOYA MARTHA STELLA	PROPIEDAD
51.866.935	BORDA GOMEZ RUTH	PROPIEDAD
51.872.377	MARTINEZ QUIÑONEZ MERY SOFIA	PROPIEDAD
51.985.357	GOMEZ POSADA ARACELY	PROPIEDAD
52.053.701	DAZA CORDOBA LUISA FERNANDA	PROPIEDAD
52.182.007	CACERES GUEVARA IRMA GIOVANA	PROVISIONAL
52.182.085	RONCANCIO CASTELLANOS ANGELICA PATRICIA	PROPIEDAD
52.335.562	LOPEZ MEDINA MARCELA CRISTINA	PROPIEDAD
52.361.049	CAMPO MARTINEZ NATALIA EUNICE	PROVISIONAL
52.370.759	GUZMAN LEAL ARGELIA	PROPIEDAD
52.437.024	RAMIREZ ECHAVARRIA DIANA MARIA	PROVISIONAL
52.491.612	GOMEZ BELLO ADRIANA	PROPIEDAD
52.526.378	SANCHEZ VERGARA LISBETH YAMILE	PROVISIONAL
52.526.801	GAITAN SANTANA DIANA MARIA	PROPIEDAD
52.824.727	BERNAL BENAVIDES KAREN ADRIANA	PROVISIONAL
52.881.355	MONCADA ARCO MARIA FERNANDA	PROVISIONAL
52.933.286	SALAZAR PAEZ VIVIAN DAYANNA	PROPIEDAD
53.006.012	MEJIA ROMERO SANDRA MILENA	PROVISIONAL
53.045.886	MERA ERAZO NEYDY GISELLE	PROVISIONAL
53.075.131	ZULMA LILIANA BLANCO GOMEZ	PROVISIONAL
59.794.682	OVIEDO BASTIDAS LUCI ESTELI	PROVISIONAL
79.869.833	ABELLA NIÑO ARTURO	PROPIEDAD
80.225.052	PEREZ PEREZ JOAN MANUEL	PROPIEDAD

RESOLUCIÓN Nº. 1805 DE 20____

"Por la cual se reconoce y ordena el pago del incentivo establecido en el artículo 15 del Acuerdo 273 del 16 de Febrero de 2007, reglamentado en la resolución 2393 del 04 de Octubre de 2012, a unos docentes al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se realizará con cargo al Proyecto de Inversión 898, objeto de gasto número 33114010308980101031, Pago de Personal Docente fuente Recursos Propios.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Nóminas y a la Dirección Local de Educación de Engativá para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 OCT 2015

OSCAR SANCHEZ
Secretario de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Camilo Blanco López	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó:	
Olga Beatriz Gutiérrez Tobar	Subsecretaria de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó:	
Tamara Paola Ávila Hernández	Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones	Revisó y Aprobó:	
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó:	
Edgar Pira Ramírez	Profesional Especializado	Reviso:	
Javier Fernando Jiménez Umbarila	Profesional Especializado	Elaboró:	

24-08-2015